

## CARTA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

### DEFENDER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Las ONG abajo firmantes, reconocidas como entidades consultivas de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, habiendo tenido conocimiento del proceso acelerado que ha dado lugar a que el Comité de las ONG en Nueva York pida la suspensión del estatuto consultivo del Centro Europa - Tercer Mundo (CETIM) por un plazo de dos años, desean señalar a su atención las siguientes consideraciones.

La denuncia presentada por la República de Turquía contra el CETIM el 14 de mayo de 2010 ha sido comunicada a la parte interesada solamente dos semanas después, o sea el 27 de mayo, por carta que concedía un plazo de tres días para la presentación de las explicaciones requeridas. El 4 de junio el Comité de las ONG aprobaba, sin votación, la recomendación de suspender durante dos años el estatuto consultivo del CETIM, sin que los miembros del Comité, habida cuenta de las limitaciones temporales, hubiesen podido verificar la veracidad de las graves acusaciones formuladas por la República de Turquía, en especial la de poseer el CETIM una "agenda oculta" y ser vehículo de la propaganda de una organización terrorista.

Desde su creación en 1970, el CETIM ha puesto en el centro de todas sus acciones el ideal consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo la defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres, con el fin de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, dentro de la mayor libertad, fomentando el desarrollo entre las naciones y unas relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos de los pueblos, así como su derecho a la libre determinación, oponiéndose a todo cuanto pueda atentar contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Además, el CETIM ha estado siempre a la vanguardia de todos los combates ciudadanos en defensa de la institución de las Naciones Unidas contra sus detractores.

Por la calidad de su reflexión, ilustrada por numerosas publicaciones, y por el profundo nivel de compromiso en la protección y promoción de los derechos humanos, concretada en la labor de asesoramiento, apoyo y educación a muchas organizaciones en todo el mundo, y por sus contribuciones de todo tipo a los distintos mecanismos onusianos de derechos humanos, el CETIM se ha destacado como un importante actor en la protección y promoción de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales y derecho al desarrollo.

Aunque el estatuto del Consejo de Derechos Humanos es más *elevado* que el de la Comisión y sus trabajos tienen la ventaja de ser dados a conocer gracias a las nuevas tecnologías de comunicación, más importante es que la libertad expresión de la sociedad civil sea preservada a fin de que se refuerce la credibilidad del Consejo.

Por último, consideramos fundamental que el derecho del acusado a ser oído se respete plenamente dentro del sistema de las Naciones Unidas, e igualmente en el marco del procedimiento previsto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social. En la actualidad, el Consejo Económico y Social no puede pronunciarse formalmente sobre la recomendación adoptada por el Comité de las ONG sin haber estudiado convenientemente la respuesta formulada por el CETIM a esta recomendación, de conformidad con el artículo 56 de dicha resolución. En caso contrario, la decisión adolecería de un obvio vicio de procedimiento.

**Por todo ello, las organizaciones no gubernamentales abajo firmantes solicitan al ECOSOC el reenvío del dossier del CETIM para que éste sea reexaminado por el Comité de las ONG.**

8 de julio de 2010

## LISTA DE SIGNATARIOS

Swiss Catholic Lenten Fund / Action de Carême (estatuto consultivo especial)

International Alliance of Women / Alliance internationale des femmes (estatuto consultivo general)

African Association of Education for Development / Association Africaine d'Education pour le Développement - ASAFED (estatuto consultivo especial)

Asociación Americana de Juristas / American Association of Jurists – AAJ (estatuto consultivo especial)

Cairo Institute for Human Rights Studies – CIHRS (estatuto consultivo especial)

FIAN International (Lista)

France Libertés : Fondation Danielle Mitterrand (estatuto consultivo especial)

Innovaçion y redes para el desarrollo / Innovations et réseaux pour le développement - IRED (estatuto consultivo especial)

Interfaith International (estatuto consultivo especial)

International Association of Democratic Lawyers - IADL / Association internationale des juristes démocrates – AIJD (estatuto consultivo especial)

Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les Peuples – MRAP (Lista)

International Organization for the Right to Education and Freedom of Education / Organisation Internationale pour le Développement de la Liberté d'enseignement – OIDEL (estatuto consultivo especial)

Mouvement international pour l'Union fraternelle entre les Races et les Peuples - UFER / International Movement for Fraternal Union among Races and Peoples (estatuto consultivo especial)

Women's International League for Peace and Freedom – WILPF / Ligue internationale des femmes pour la paix et la liberté- LIFPL (estatuto consultivo especial)

World Federation for Mental Health - WFMH (estatuto consultivo especial)